

Rad. 214.2021 Petición de herencia  
Demandante. JHONY e ISABELLA CARVAJAL TOBON  
Demandado. RAQUEL y ANA JOAQUINA CARVAJAL MARTINEZ

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandante allegó notificación personal a RAQUEL CARVAJAL MARTINEZ dirigida a la carrera 3 sur # 3D-21 del barrio Villa Tatiana de Jamundí con devolución de correo por Servientrega con anotación “*persona a notificar no la conocen en esta dirección*”. Seguidamente solicitó comisionar al Cónsul de Colombia en Madrid para tramitar la citación personal de la demandada RAQUEL CARVAJAL MARTINEZ a la dirección Campos 48-28010 Madrid Paseo del General Martínez.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 10 de febrero de 2023. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 331

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

- i. Observa el Despacho que la apoderada remitió notificación personal a RAQUEL CARVAJAL MARTINEZ a la dirección carrera 3 sur # 3D-21 en el barrio Villa Tatiana de Jamundí, empero, el Juzgado **no** ha autorizado cambio de dirección a dicha municipalidad, toda vez que desde la demanda se ha dado cuenta que aquella **no** reside en este país.
- ii. Ahora bien, frente a la petitoria de comisionar al Consulado de Colombia en Madrid, se torna improcedente, comoquiera, que a sabiendas de la dirección de la convocada en el país de España cuenta la apoderada con la posibilidad de remitir la comunicación de conformidad con el art. 291 del C.G.P., que en parte pertinente reza:

*“(…) La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.***

**La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado.** Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

**La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente (…)**”

Rad. 214.2021 Petición de herencia  
Demandante. JHONY e ISABELLA CARVAJAL TOBON  
Demandado. RAQUEL y ANA JOAQUINA CARVAJAL MARTINEZ

En consecuencia, se **requiere** a la parte demandante para que en un término **no** superior a **diez (10) días** allegue la comunicación de que trata el art. 291 del C.G.P., atendiendo las reglas que contemplan la notificación cuando la misma se ejecuta en el extranjero.

Esta notificación también podría hacerse conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2002 artículo 8, siempre y cuando se aporte al Despacho la información de cara al canon reseñado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcace3916543c6d9eafd488b9e843bc93ffdedb89757e646b457656251ebeac**

Documento generado en 17/02/2023 01:56:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**